



**LISTADO PROVISIONAL DE VALIDACIÓN DE PRÁCTICAS
DE LAS PRUEBAS DE IDONEIDAD PROFESIONAL
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE PILOTO DE SEGUNDA CLASE DE LA MARINA
MERCANTE EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA
(UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)**

CONVOCATORIA ABRIL 2025

En virtud del procedimiento a seguir en la convocatoria a las pruebas de idoneidad profesional para la obtención del título oficial de PILOTO DE SEGUNDA CLASE DE LA MARINA MERCANTE, a celebrar en la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica de la Universidad de Cádiz, el Tribunal, en uso de las competencias que le están atribuidas, hace público la lista provisional de validación de prácticas:

PRÁCTICAS ADMITIDAS – PILOTO DE SEGUNDA CLASE DE LA M.M.

APPELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.
ALCALA-ZAMORA GIMÉNEZ, LUIS	46****02X
BENITEZ VELEZ, MANUEL ALBERTO	45****25X
PARDO CASTRO CELIA	49****68Y
ROIG ORCZYKOWSKA, PHILIPP	78****62L
ZARATE ERCILLA, PATXI	16****65L

PRÁCTICAS NO ADMITIDAS – PILOTO DE SEGUNDA CLASE DE LA M.M.

APPELLIDOS, NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
ARRAZOLA GAONA, TASIO	54****62V	(3), (9)
GARCÍA, FRANCISCO RICARDO	Y4****05A	(5), (7)
GARCÍA ALGUACIL, DANIEL	53****05E	(3), (9)
GUTIERREZ ALDOMAR, SERGIO	30****55B	(1), (3), (10)
HERRERA FERNANDEZ, VICTORIA MARIA	78****11V	(1), (3), (6)
SERRANO SABORIDO, MANUEL	20****51X	(1), (3), (6)

MOTIVOS NO ADMISIÓN DE PRÁCTICAS:

- (1) Falta título académico o certificado supletorio
- (2) Falta fotografía reciente
- (3) Falta anexo III firmado
- (4) Falta anexo IV, asientos libreta de navegación marítima, "discharge book", o equivalente con los enroles/desenroles
- (5) Faltan contratos de trabajo en buques extranjeros o recreo lista 6ª o 7ª
- (6) Libro Registro de Formación: No depositado
- (7) Libro Registro de Formación: Faltan datos esenciales por cumplimentar
- (8) Libro Registro de Formación: Faltan competencias de carácter obligatorio por cumplimentar
- (9) Falta Anexo I – certificado desempeño cometidos de guardia de puente (mínimo 6 meses) firmado por oficial cualificado y con las competencias desempeñadas debidamente marcadas
- (10) Los periodos de embarco no cumplen los requisitos establecidos en la normativa.

Se establece un plazo de diez días para la subsanación de las solicitudes desde la fecha de publicación de estas listas provisionales.



**NOTA IMPORTANTE:**

De acuerdo con la base undécima de la Resolución de 14 de enero de 2025, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos de Piloto de Segunda, Oficial de Máquinas de Segunda, Oficial Radioelectrónico de Segunda y Oficial Electrotécnico de la marina mercante, para el año 2025, el tribunal acuerda realizar las pruebas en dos partes:

PRIMERA PARTE.- BLOQUE SOBRE LA EXPERIENCIA EN EL EMPLEO: Prueba oral que constará de una exposición del aspirante durante cinco minutos sobre su experiencia laboral como resultado de la realización de las prácticas a bordo. Concluida la exposición, el tribunal realizará dos preguntas sobre lo expuesto. Asimismo, el tribunal podrá realizar más preguntas en caso de que detecte alguna incongruencia entre la exposición, los registros del Libro de Registro de la Formación y el resto de la documentación relacionada con los periodos de formación práctica a bordo o en tierra. Estas últimas preguntas no serán evaluadas, sino que irán encaminadas a esclarecer las incongruencias detectadas.

El bloque sobre experiencia tendrá una puntuación máxima de 2 puntos; 1 punto como máximo por cada una de las dos preguntas de este bloque.

Duración máxima de este bloque: 10 minutos por alumno.

SEGUNDA PARTE.- BLOQUE SOBRE COMPETENCIAS: Examen escrito que constará de:

- Tres preguntas sobre el mantenimiento de una guardia de navegación segura con una puntuación máxima de 1 punto por pregunta. Puntuación máxima total, 3.
- Una pregunta por cada una de las nueve competencias restantes del anexo I de la Resolución de 14 de enero de 2025, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se dictan los procedimientos a seguir para la evaluación de la prueba de idoneidad para la obtención de los títulos profesionales de la marina mercante de Piloto de Segunda, Oficial de Máquinas de Segunda, Oficial Radioelectrónico de Segunda Clase y Oficial Electrotécnico, con una puntuación máxima de 1 punto por pregunta. Puntuación máxima total, 9.

El bloque sobre competencias tendrá una puntuación máxima de 12 puntos.

Duración máxima de este bloque: 60 minutos.

La puntuación total de la prueba de idoneidad se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en cada una de las preguntas. Se calificarán como aptos a aquellos aspirantes que como mínimo sumen, entre los dos bloques, un total de 7 puntos.

El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquellas cuyo apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. (Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Cádiz, a 6 de marzo de 2025

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(Firmado electrónicamente)
Juan M Guerra Aragón

Muelle Alfonso XIII s/n.
11006 CÁDIZ
Tel.: 956 222 760

